

El Consejo Rector del O.P.A.E.F. acepta las delegaciones de Lebrija y el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, entre otros asuntos, ha aceptado las delegaciones de competencias de Lebrija y el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, y ha aprobado el acuerdo de condiciones laborales del personal funcionario del Organismo.

El Consejo Rector ha aceptado la delegación de competencias del ayuntamiento de Lebrija relativa al ejercicio de la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia. Esta competencia se añade a las que actualmente desarrolla el O.P.A.E.F. conforme al convenio de 15 de septiembre de 2005, y sustituye, en relación con la tramitación de las sanciones por infracciones de tráfico, al convenio de colaboración en la recaudación firmado el 18 de abril de 2006 y a su adenda de 4 de junio de 2008.



Del mismo modo, el Consejo Rector ha aceptado la delegación de competencias realizada por el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, que abarca, por una parte, las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las siguientes tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón: Tasas de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración recogidas en la Ordenanza reguladora de las tasas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado gestionados por el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur (BOP nº 20 de 26 de enero de 2021), y la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, depuración y otros servicios conexos (BOP nº 254 de 03 de noviembre de 2022). Asimismo, la delegación comprende la recaudación en período ejecutivo de cualquier recurso de naturaleza pública, sean procedentes de las anteriores o de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo.

El ejercicio de estas competencias se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y será efectivo una vez transcurra un mes desde la última publicación que, conforme dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, realice en el B.O.P. De Sevilla y el B.O.J.A.

Finalmente, tras abordar otros asuntos de trámite, el Consejo Rector ha aprobado la aplicación del Acuerdo de funcionarios de la Diputación de Sevilla al personal funcionario del O.P.A.E.F., con las especialidades propias de su organización, régimen de trabajo y desconcentración territorial de sus centros de trabajo, así como de su autonomía presupuestaria.

